



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

20
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

Sucre, 08 de mayo de 2024
H.C.M. PIO No. 062/24

Señor
Dr. Enrique Leaño Palenque
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE
Presente. -



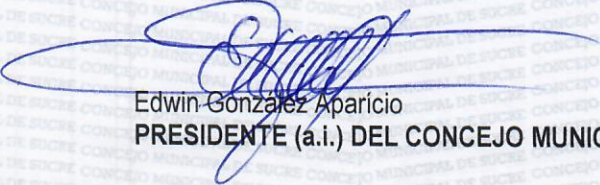
De nuestra mayor consideración:

En Sesión Plenaria Ordinaria de 08 de mayo de 2024, el Concejo Municipal, recibió en audiencia al Sr. Eulalio Colque Mamani, REPRESENTANTE DE LOS DUEÑOS DE SALONES DE FIESTA Y EVENTOS, quien expresó sus preocupaciones, señalando que el Municipio de Sucre, a través de la Jefatura de Espectáculos Públicos, estaría cobrando una doble tributación a los propietarios de salones de fiestas y eventos (considerando que pagan anualmente la Patente por Licencia de Funcionamiento y pagan también por cada uno de los eventos), a este acto lo consideran doble pago o tributación, observando los arts. 3 y 19 de la Ley Municipal Autónoma No. 248/2022, Ley de Creación y Administración de Patentes Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre es o tributación; con ese antecedente, solicitan que se DEROGUE los artículos cuestionados y los que correspondan; por ser vulneratorios a sus derechos; luego de su tratamiento y consideración, ha determinado, requerir a su autoridad a PETICIÓN DE INFORME ORAL, para el efectos se fija audiencia para el día jueves 16 de mayo de 2024, a Hrs. 09:00; decisión asumida en sujeción a los arts. 14 y 17 de la Ley Municipal Autónoma No. 330/23 y cuyo texto es como sigue:

PETICIÓN DE INFORME ORAL No. 062/24

1. INFORME su autoridad y las instancias que correspondan, que tipo de patentes se cobra por actividades económicas PERMANENTES a los SALONES de FIESTAS Y EVENTOS (adjunte documentación de respaldo).
2. INFORME su autoridad y las instancias que corresponda, que tipo de patente o tasa se cobra, por concepto de actividades económicas EVENTUALES de los salones de fiestas y eventos (adjunte documentación).
3. INFORME su autoridad y las instancias que correspondan, donde se realizan los depósitos por cobro de pago de PATENTES por concepto de las actividades económicas (permanentes y eventual, y como también de las tasas (adjunte documentación de respaldo).
4. Informe su autoridad y las instancias que correspondan, si existe DOBLE PAGO por concepto de las actividades económicas permanentes y eventuales de los Salones de Fiestas y Eventos, considerando la Ley Municipal Autónoma No. 248/22 (Pago Anual de la Patente de Funcionamiento y el pago por cada una de las actividades de Fiestas y Eventos), adjunte documentación.
5. INFORME su autoridad y las instancias que correspondan, el procedimiento para el cobro de las actividades económicas permanentes y eventuales, como también el pago de multas por incumplimiento a deberes formales y otras, en el caso de los Salones de Fiestas y Eventos.

Con este motivo saludamos a Uds. con toda atención.


Edwin González Aparicio
PRESIDENTE (a.i.) DEL CONCEJO MUNICIPAL


Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
CONCEJAL SECRETARIA DEL C.M.S.

